

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

3022 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 17 de mayo de 2010, por la que se aprueba y hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos de las ayudas de estudio del personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, correspondiente al expediente del curso 2008/2009.*

Concluido el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de Ayudas de Estudio correspondientes al expediente del curso 2008/2009 establecido en el Decreto 342/1999, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la concesión y disfrute de las ayudas de estudio para el personal laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos (BOC nº 7, de 17.1.00) y una vez examinadas las solicitudes, la Comisión de Actividades Socio-Culturales en su reunión del día 17 de mayo de 2010, acuerda elevar al Director General de la Función Pública la propuesta de aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos del citado expediente, de acuerdo con lo previsto en dicho Reglamento.

Por todo ello,

RESUELVO:

Primero.- Publicar en el Boletín Oficial de Canarias la presente Resolución, por la que se aprueba y

anuncia la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos de las ayudas de estudio para el personal laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, correspondiente al expediente del curso 2008/2009.

Segundo.- Exponer al público en los tablones de anuncios de los Departamentos, Organismos y Oficinas de Información de los Cabildos Insulares durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, la lista provisional de admitidos y excluidos de las ayudas de estudio para el personal laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, correspondiente al expediente del curso 2008/2009.

Tercero.- Conceder un plazo de diez días hábiles para que los interesados presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes en relación a los listados provisionales que se publiquen, y en su caso, subsanen los defectos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniéndoles por desistidos de su petición si así no lo hicieran.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de mayo de 2010.-
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.